MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

Tel. (0981) 794440

CONTRATO N° 48/2020

LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ, domiciliada en MBARACAYÚ, ALTO PARANÁ, República del Paraguay, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL EDIR EDUAR LERMEN RITTER, con cédula de identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AVANZAR IMPORT EXPORT S.A., domiciliada en José Antequera y Castro N 814 Barrio Santa Ana - Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. LIZ NORMA CANO DE LÓPEZ, con cédula de identidad N° 1.884.532, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALIMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387288

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 07/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 351/2020 I.M. y 59/2020 J.M..

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Arroz	Pony	Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	3.200	5.500	17.600.000
2	2	Poroto San Francisco	San Francisco	Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	1.600	17.700	28.320.000
3	3	Fideos	Mazzarella	Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	3.200	7.640	24.448.000
4	4	Locro	Biosafras	Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	1.600	6.800	10.880.000
5	5	Sal fina	El Rombo	Paraguay	Gramos	PAQUETE	800	2.510	2.008.000
6	6	Azúcar blanca	Alc Tec	Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	3.200	7.130	22.816.000
7	7	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja - algodón	Primor	Paraguay	Mililitros	BOTELLA	1.600	12.100	19.360.000
8	8	Harina de trigo	Campos Dorado	Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	3.200	4.750	15.200.000
9	9	Leche de entera liquido	La Fortuna	Paraguay	Litros	TETRAPAK	3.200	5.750	18.400.000
10	10	Carne vacuna enlatada	Indega	Paraguay	Gramos	LATA	3.200	13.500	43.200.000

Total: *202.232.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Doscientos dos millones doscientos treinta y dos mil. -

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *INTENDENCIA MUNICIPAL*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay al día 18 dieciocho del mes *diciembre* y año *dos mil veinte*

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

1.-Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL

Avanzar Import. Export. S.A.
RUC: 80091166-2

2.- Firmado por: LIZ NORMA CANO DE LÓPEZ en nombre del Proveedor.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

3.- Refrendado por: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº.: 9852

4.- Con parecer del Asesor Jurídico: EDGAR MANUEL LEZCANO